

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

FECHA EXPEDICION: 11-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: IBARRA JIMENEZ RAMON  
UBICACION: SIJVERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
GIRO: VARIOS ROPA BEBE  
SUPERFICIE: 3.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

EXTERIOR: INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 23-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 11:00:49 p
VIERNES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DOMINGO	NO TRABAJA		
VIERNES	DE: 08:00:59 a				
VIERNES	A: 11:00:59 p				
VIERNES	SI				
VIERNES	DE: 08:00:59 a				
VIERNES	A: 11:00:59 p				

NAVIDEÑO : LAS JUNTAS

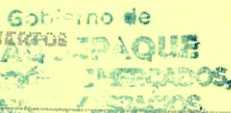
OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*[Signature]*  
AUTORIZO

*[Signature]*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORKILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



IBARRA JIMENEZ RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, puesto que se autoriza en "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, no se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. en el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. el permiso deberá ser atendido por el titular del permiso. los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos. no se venderán únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. el permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. el permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. el titular deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.  
establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como en los cruces, en las esquinas, en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.  
establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden bebidas alcohólicas.  
establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de escuelas, ingresos carreteros y avenidas.  
está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.